REQUISITOS PARA SOLICITAR FACILIDAD DE PAGO
De conformidad con lo establecido en el Decreto 688 del 22/05/2020

Para acceder a una facilidad de pago debe enviar solicitud mediante formulario diligenciado al correo electrónico **dsib_facilidadesdepago@dian.gov.co** de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, adjuntando la totalidad de los requisitos, esta radicación la debe realizar desde el buzón de correo electrónico registrado en el RUT, el deudor, Representante legal o Apoderado (Abogado), este último con la correspondiente tarjeta profesional, en concordancia con el Decreto 688, los artículos 814, 814-1, 814-2; 814-3 del Estatuto Tributario y el Procedimiento PR-CA-0424 V1 de Facilidades de Pago y demás normas concordantes, a seguir en el otorgamiento de facilidad de pago. Si requiere orientación previa, puede agendarse para atención virtual en WWW.DIAN.GOV.CO link https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/" opción "ORIENTACIÓN SOLICITUDES DE FACILIDADES DE PAGO". Adicionalmente, lo invitamos a visitar el sitio web https/:www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Facilidades_de_pago/Presentacion/Paginas/default.aspx donde encontrará información adicional relacionada.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Para las obligaciones presentadas durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 01 de julio del año 2020, le aplica la Facilidad de Pago abreviada, cuyo plazo máximo es de 12 meses y no requiere garantía.
- Se puede incluir en la solicitud de facilidad de pago, todas las obligaciones administradas por la DIAN.
- Se podrá otorgar facilidad de pago por las obligaciones en etapa de determinación, por las cuales el contribuyente decida acogerse a Conciliación Contencioso-Administrativa o Terminación por Mutuo Acuerdo (TMA)
- Es procedente solicitar facilidad de pago por obligaciones que hayan sido objeto de facilidad de pago declarada incumplida.
- Se podrá otorgar facilidad de pago por algunas de las obligaciones en mora del contribuyente, no es necesario que contenga la totalidad de las obligaciones.
- Para efecto del otorgamiento de la facilidad de pago serán admisibles las siguientes garantías, las cuales podrán ser aportadas directamente por el deudor o por un tercero a su nombre que solicite la facilidad:

  - Aceptación bancaria o aval expedido por entidad financiera.
  - Póliza de compañía de seguros
  - Hipoteca
  - Prenda
  - Bienes para embargo y secuestro
  - Fiducia de garantía
  - Libranza
  - Garantías personales (para facilidades menores a 3.000 UVT)
  - Pignoración de rentas de la nación destinadas y entidades descentralizadas.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA LA SOLICITUD

- ✓ Formato de solicitud de facilidad de pago debidamente diligenciado en archivo Excel.
- ✓ Solicitud de facilidad de pago firmada (generada a partir del archivo Excel diligenciado)
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del deudor (persona natural o Representante Legal) y/o tercero solidario (persona natural o representante legal de la sociedad tercera solidaria).
- ✓ Poder debidamente otorgado cuando se actúe a través de apoderado (abogado), tarjeta profesional, fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Documento escrito con presentación personal y reconocimiento de contenido ante Notario con autenticación biométrica con foto, mediante el cual el deudor y/o tercero solidario a nombre del deudor, manifesta(n) expresamente que se compromete(n) solidariamente al pago de la deuda objeto de la facilidad incluyendo los intereses y actualización a que hubiere lugar, autorizando el embargo y secuestro del (los) bien (bienes) ofrecidos como respaldo y expresa su compromiso de no enajenar ni afectar el dominio del (de los) mismo(s), (Carta de Constitución anexos generados a partir del archivo Excel).
- ✓ Fotocopia de los documentos de identidad del (los) tercero(s) garante(s).
- ✓ Acta del órgano competente mediante el cual se autoriza al representante legal para solicitar la facilidad y comprometer el patrimonio de la entidad, cuando en los estatutos no tenga la facultad para hacerlo o esté limitado por la cuantía según certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Certificado de cámara de comercio (no superior a un (1) mes).

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD	
		TRABAJADORES INDEPENDIENTES	ASALARIADOS
Estados de situación financiera de los 2 últimos cortes anuales firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal cuando haya lugar, acompañados de las notas a los mismos.	X		
Para las Facilidades de Pago abreviadas contempladas en el articulo 2 del Decreto 688 del 22/05/2020, se debe adjuntar: Certificación bajo gravedad de juramento, firmada por el Representante Legal, soportada en estudios financieros, con proyección financiera que permita el pago en hasta doce meses, esta certificación reemplaza la garantía y denuncia de bienes (diligenciar formato página 12, firmarlo con presentación personal y reconocimiento de contenido ante notaria y autenticado biométricamente)	X	X	X
Flujo de caja proyectado por el término del plazo solicitado donde se incluya el pago de las cuotas a pactar (DIAN) y los impuestos DIAN, firmado por el Representante Legal de la sociedad y el contador.	X		
Fotocopia de la TP y documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal que certifica.	X	X	
Certificado de la Junta Central de Contadores vigente (últimos 3 meses) de quien certifica los estados financieros.	X	X	
Certificado de ingresos firmados por contador público donde consten los ingresos del solicitante.		X	
Flujo de caja (ingresos y egresos) proyectado por el término del plazo solicitado donde se incluya: el pago de las cuotas a pactar (DIAN), pagos que debe realizar periódicamente el solicitante (Alimentación, transporte, arriendo, administración, servicios públicos, etc., cuotas de créditos (Hipotecarios, Vehículos, etc.) firmado por el deudor.		X	X
Ultimo certificado de ingresos y retenciones expedido por la entidad con la cual se tiene el vínculo laboral.			X
Desprendible de pago de los últimos 3 meses.			X

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE DEPENDIENDO DE LA GARANTÍA OFRECIDA

En todos los eventos, la garantía deberá estar debidamente perfeccionada antes de la expedición del acto administrativo que concede la facilidad para el pago.

El valor de la garantía deberá cubrir como mínimo el monto total de la obligación, las sanciones actualizadas y los intereses causados hasta la fecha pactada para el pago de la primera cuota y dos (2) meses más.

GARANTÍA ADMISIBLE	GENERALIDAD Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE
Póliza De Cumplimiento:	▪ **CARTA DE INTENCION** de la Compañía de Seguros o de la Entidad Bancaria ▪ El valor de la póliza será determinado y comunicado por la DIAN. ▪ Determinación clara del beneficiario, el tomador, la cuantía garantizada, la vigencia y el objeto de la misma. **ANEXOS:** ▪ Certificación de la aseguradora que acreditar el pago total de la prima ▪ Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con vigencia no superior a 1 mes sobre la facultad para otorgar la garantía o aceptación por parte de quien la firma. ▪ En el evento de ser otorgada por la Oficina sucursal deberá anexarse certificado de la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a un (1) mes, sobre la constitución y representación legal en donde consten las facultades del representante legal para suscribir las pólizas. **CONTENIDO DE LA POLIZA:** ▪ Beneficiario UAE-DIAN, NIT:800.197.268-4, Dirección Seccional de Impuestos Bogotá. ▪ Objeto: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del acto administrativo que concede la facilidad para el pago en virtud del proceso administrativo de cobro coactivo contra xxxxx NIT xxx-DV por presentar obligaciones tributarias pendientes de pago. ▪ Clausulado de seguro de cumplimiento a favor de las entidades oficiales. ▪ Renuncia expresa al beneficio de excusión. ▪ Dirección para notificaciones del Garante y el Tomador.

GARANTÍA ADMISIBLE	GENERALIDAD Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE
Embargo de bienes sujetos a registro:	**BIENES INMUEBLES** ▪ Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 1 mes. ▪ Avalúo: formulario del último predial año gravable y/o avalúo comercial practicado por persona natural o sociedad autorizada para realizar avalúos (lonjas, entidades o sociedades evaluadoras, técnicos, etc.), debidamente registrados en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) y su vigencia no puede ser superior a seis (6) meses. ▪ Escrito en el cual ofrezca la garantía con presentación personal y reconocimiento de contenido ante **Notario**: **Carta de constitución ofrecimiento de la garantía para embargo y secuestro** de (los) bienes sujetos a registro) de quien ofrece el bien en garantía debidamente firmado por el deudor, representante legal de la sociedad deudora o el tercero solidario (persona natural) o el representante legal de la (sociedad tercera solidaria) (Anexos páginas 4 al 7). ▪ Escrito en el cual ofrezca la garantía con presentación personal y reconocimiento de contenido ante **Notario: Carta de no enajenación ni afectación del dominio** de (los) bien(es) ofrecido en garantía del deudor que ofrece el bien en garantía debidamente firmado por el deudor o representante legal de la sociedad deudora, cuando el plazo es inferior a un año y el monto de la deuda es inferior a 3.000 UVT (Anexos páginas 8 al 9). **En caso de que el propietario sea una sociedad deudora y/o sociedad tercera solidaria**: ▪ Cámara de comercio no superior a un (1) mes. ▪ Cédula del Representante legal. ▪ Cuando el Representante Legal en los Estatutos no tenga la facultad para hacerlo o esté limitado por la cuantía según certificado de existencia y representación legal: Acta de socios manifestando comprometer el patrimonio de la entidad. ▪ Si el bien inmueble tiene hipoteca: Certificado del valor y el estado de la deuda expedida por la entidad hipotecaria.
HIPOTECA	Deberá otorgarse por escritura pública en la cual se determine la descripción completa del bien con sus especificaciones y avalúo. Además, deberá inscribirse en la oficina de registro correspondiente como lo establecen los artículos 2435 del Código Civil y 1572 del Código de Comercio, previo otorgamientode la facilidad. La vigencia de la hipoteca será hasta cuando la obligación garantizada sea cancelada en su totalidad. La hipoteca puede recaer sobre bienes inmuebles, naves y aeronaves.
PRENDA	El contrato de prenda que se constituya será el de prenda sin tenencia a favor de la Nación UAE-DIAN. Deberá constituirse por instrumento privado, debidamente autenticado por el deudor prendario, y se inscribirá ante la Oficina de Registro correspondiente donde se encuentran ubicados los bienes, previoal otorgamiento de la facilidad. La vigencia del contrato de prenda sin tenencia será hasta cuando la obligación garantizada sea cancelada en su totalidad, es decir con vigencia abierta, determinándose la descripción completa del bien, sus especificaciones y su avalúo. Deberá otorgarse póliza de seguros que ampare losbienes pignorados contra todo riesgo tales como asonada, hurto, incendio, inundación, terremoto por el valor comercial de los bienes y endosarla a favor de la UAE - DIAN y la Dirección Seccional que corresponda. Dicha póliza deberá contener cláusula derenovación automática, acreditando el pago de la prima de certificación expedida por la aseguradora. Al vencimiento del término de vigencia de la póliza de todo riesgo el tomador deberá enviar el documento que acredite la renovación automática de la misma. Semestralmente el funcionario que tenga a cargo el expediente de cobro debe realizar una inspección del estado del bien objeto de la prenda y cuando las condiciones lo ameriten, deberá requerir la sustitución o modificación de la garantía.

GARANTÍA ADMISIBLE	GENERALIDAD Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE
FIDUCIA EN GARANTIA	Cuando se ofrezca fideicomiso en garantía, para el otorgamiento de la facilidad, este debe ser irrevocable, deberá contener el valor de la cuantía garantizada y su vigencia deberá ser hasta el pago total de la obligación garantizada. El contrato de fiducia se aceptará únicamente en ausencia de mejor garantía, siempre y cuando los recursos destinados al pago de las obligaciones a favor de la DIAN cubran el valor proyectado de las cuotas de la respectiva facilidad. Además, el contrato de fiducia debe ceñirse a las normas que regulan el negocio fiduciario y a las demás disposiciones imperativas aplicables y no podrá contener cláusulas que: • Desnaturalicen el negocio fiduciario • Desvíen su objeto original • Exoneren de responsabilidad al fiduciario, por el incumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato. •Limiten los derechos del beneficiario, como el de resarcirse de los daños o perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones del fiduciario. • Otorguen facultades al fiduciario para modificar unilateralmente el contenido de una o algunas cláusulas, o dar por terminado anticipadamente el contrato o apartarse de la gestión encomendada. • Remita a la figura del Tribunal de Arbitramiento como solución de controversias. • Contengan la figura de dación en pago para la cancelación de las obligaciones a favor de la entidad.
LIBRANZAS	La libranza deberá ser certificada y aprobada por el pagador de la entidad donde se presta sus servicios el deudor y/o tercero, autorizándolo a descontar las cuotas periódicas hasta la concurrencia de la suma adeudada y consignar mensualmente a favor de la Dirección Seccional que corresponda, mediante depósito judicial el valor de la cuota. Esta autorización se sujetará a las normas laborales que rigen la materia. Para el efecto, el deudor con la solicitud de la facilidad para el pago autorizará la aplicación de los depósitos judiciales que por la ejecución de la libranza se constituyan. Adicionalmente deberá aportar certificado de disponibilidad para otorgar la libranza expedida por el pagador o quien haga sus veces y los tres (3) últimos desprendibles del sueldo. Igualmente, autorizará que en caso de desvinculación laboral y ante la existencia de sumas a favor y una vez descontados los valores de ley, dichos saldos se destinen a cancelar el saldo insoluto contenido en la libranza.
GARANTIAS PERSONALES	Se aceptarán garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT, siempre y cuando el garante personal manifieste su decisión de respaldar la deuda y obligarse como deudor solidario hasta la concurrencia del valor de las deudas objeto de la facilidad, mediante escrito con presentación personal y reconocimiento de contenido ante la UAE – DIAN a o ante Notario. El documento mediante el cual el solicitante con garantía personal expresa su decisión de respaldar ladeuda deberá contener: • Obligaciones garantizadas y su cuantía • Relación detallada de los bienes de su propiedad que conforman el patrimonio, indicando su ubicación, prueba de la propiedad y última declaración del impuesto predial, de vehículos o en su defecto el avalúo comercial. Cuando la garantía personal sea otorgada por personas jurídicas, se deberán cumplir además los siguientes requisitos: • Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social con una vigencia no superior a un (1) mes, en donde conste la facultad para garantizar a terceros. • Acta de la asamblea general de accionistas, junta de socios o junta directiva según el caso, en donde se autorice expresamente la facultad de comprometer a la persona jurídica como garantepersonal determinando la cuantía, cuando en el certificado de la Cámara no conste dicha facultad o está limitada a una determinada cuantía.
PIGNORACIÓN DE RENTAS DE LA NACIÓN, ENTIDADES TERRITORIALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Cuando la garantía que proyecte otorgar la Entidad Territorial consiste en la pignoración de rentas, éstas deben ser líquidas y fácilmente realizables y deben ser susceptibles de ser pignoradas. Adicionalmente, estas rentas deben servir no sólo de garantía sino también como fuente de pago. Por lo anterior, los requisitos que deben ser aportados previa la suscripción de la facilidad para el pago son los siguientes: • Autorización del Consejo Municipal, Asamblea Departamental o autoridad competente el Alcalde o Gobernador, para celebrar la facilidad para el pago y otorgar las garantías necesarias a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. • Relación de las rentas que van a pignorar. • Relación de los números de cuentas y la entidad financiera en la cual la entidad territorial solicite que con las rentas objeto de la pignoración sean constituidos títulos de depósito judicial a favor de la DIAN. • Certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras.

CARTA DE CONSTITUCION
OFRECIMIENTO DE LA GARANTÍA EMBARGO DE BIENES SUJETOS A REGISTRO
EL (LOS) BIEN(ES) OFRECIDOS EN GARANTIA DE PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE
(PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. _____expedida en_____, obrando en mi condición de (deudor, contribuyente), ofrezco como garantía de la solicitud de facilidad de pago , el EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA de(l) el (los) bien(es) inmueble(es) a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA (DIAN NIT 800.197.268-4), por los conceptos contenidos en la facilidad de pago solicitada a la DIAN, con el(los) bien inmueble(es), identificado(s) con matricula(s) inmobiliaria(s)_____ _____ Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ de mi propiedad.

AUTORIZO A TRAVÉS DEL PRESENTE COMPROMISO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT 800.197.268-4 PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA SOBRE LOS MENCIONADOS BIENES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 814-3 DEL E.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ACUERDO DE PAGO.

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

- Disponer de capacidad legal
- Consentimiento
- Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye Título Ejecutivo contra el garante en el evento en que se ordene hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la facilidad.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 793 literal (f), 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario, demás normas concordantes y Procedimientos que regulan las facilidades para el pago.

_____
Nombre
C.C. No.
DIRECCION
Correo electrónico:

CARTA DE CONSTITUCION
OFRECIMIENTO DE LA GARANTÍA EMBARGO DE BIENES SUJETOS A REGISTRO
EL (LOS) BIEN(ES) OFRECIDOS EN GARANTIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DEUDORA

Yo _____ identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. _____expedida en_____, obrando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad _____ con NIT_____, ofrezco como garantía de la solicitud de facilidad de pago , el EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA de(l) el (los) bien(es) inmueble(es) a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA (DIAN NIT 800.197.268-4), por los conceptos contenidos en la facilidad de pago solicitada a la DIAN, con el(los) bien inmueble(es), identificado(s) con matricula(s) inmobiliaria(s) _____ y _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ de propiedad de la sociedad que represento.

AUTORIZO A TRAVÉS DEL PRESENTE COMPROMISO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT 800.197.268-4 PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA SOBRE LOS MENCIONADOS BIENES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 814-3 DEL E.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ACUERDO DE PAGO.

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

- Disponer de capacidad legal
- Consentimiento
- Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye Título Ejecutivo contra el garante en el evento en que se ordene hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la facilidad.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 793 literal (f), 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario, demás normas concordantes y Procedimientos que regulan las facilidades para el pago.

_____
Nombre
C.C. No.
DIRECCION
Correo electrónico:

CARTA DE CONSTITUCION
OFRECIMIENTO DE LA GARANTÍA EMBARGO DE BIENES SUJETOS A REGISTRO
EL (LOS) BIEN(ES) OFRECIDOS EN GARANTIA DE PROPIEDAD DE UN TERCERO SOLIDARIO
(PERSONA NATURAL)

Yo _____identificado con la cédula de Ciudadanía No_____ expedida _____, obrando en mi propio nombre mediante el presente escrito, expreso mi decisión de garantizar SOLIDARIAMENTE como lo establece el Art 793 del E.T., y el pago de las obligaciones a cargo del contribuyente _____ con Nit _____ , y ofrezco como garantía de la solicitud de facilidad de pago , el EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA del (los) bien(es) inmueble(s) a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA (DIAN NIT 800.197.268-4) , por los conceptos contenidos en la facilidad de pago solicitada a la DIAN, con el(los) bien inmueble(es), identificado(s) con matricula(s) inmobiliaria(s _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____de mi propiedad a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA (DIAN NIT 800.197.268-4), por los siguientes conceptos:.

N°	Tipo	Fecha	Concepto	Año	Periodo	Impuesto ($)

Más los Intereses y sanciones actualizadas hasta la fecha efectiva del pago.

AUTORIZO A TRAVÉS DEL PRESENTE COMPROMISO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT 800.197.268-4 PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA SOBRE LOS MENCIONADOS BIENES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 814-3 DEL E.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ACUERDO DE PAGO

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

- Disponer de capacidad legal
- Consentimiento
- Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye Título Ejecutivo contra el garante en el evento en que se ordene hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la facilidad.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 793 literal (f), 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario, demás normas concordantes y Procedimientos que regulan las facilidades para el pago.

_____
Tercero Solidario
C.C. No.
DIRECCION
Correo electrónico:

CONSTITUCION DE TERCERO SOLIDARIO
EL (LOS) BIEN(ES) OFRECIDOS EN GARANTIA PROPIEDAD DE UNA SOCIEDAD TERCERA SOLIDARIA

Yo _____ identificado con la cédula de Ciudadanía No_____ expedida_____, obrando en condición de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad _____ con Nit _____ mediante el presente escrito, expreso mi decisión de garantizar SOLIDARIAMENTE como lo establece el Art.793 del E.T., el pago de las obligaciones a cargo de la sociedad contribuyente: _____ con Nit _____ , y ofrezco como garantía de la solicitud de facilidad de pago , el EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA del (los) bien(es) inmueble(s) a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA (DIAN NIT 800.197.268-4), por los conceptos contenidos en la facilidad de pago solicitada a la DIAN, con el(los) bien inmueble(es), identificado(s) con matricula(s) inmobiliaria(s) _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ propiedad de la sociedad que represento, a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA (DIAN NIT 800.197.268-4), por los siguientes conceptos:

N°	Tipo	Fecha	Concepto	Año	Periodo	Impuesto ($)

Más los Intereses y sanciones actualizadas hasta la fecha efectiva del pago.

AUTORIZO A TRAVÉS DEL PRESENTE COMPROMISO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT 800.197.268-4 PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA SOBRE LOS MENCIONADOS BIENES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 814-3 DEL E.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ACUERDO DE PAGO.

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

- Disponer de capacidad legal
- Consentimiento
- Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye Título Ejecutivo contra el garante en el evento en que se ordene hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la facilidad.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 793 literal (f), 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario, demás normas concordantes y Procedimientos que regulan las facilidades para el pago.

_____
Tercero Solidario
C.C. No.
DIRECCION
C.C. No.
Correo electrónico:

CARTA DE NO ENAJENACION NI AFECTACION DEL DOMINIO
DEL BIEN OFRECIDO EN GARANTIA PROPIEDAD DEL DEUDOR PERSONAL NATURAL

Yo _____ identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en mi propio nombre, en condición de deudor mediante el presente escrito, me comprometo a no enajenar, ni imponer ninguna medida que restrinja su dominio en cualquier forma sin previa autorización de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA con NiT. 800.197.268-4 por los conceptos contenidos en la facilidad de pago solicitada a la DIAN con el (los) bien inmueble(es), identificado(s) con matricula(s) inmobiliaria(s) _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ ofrecidos en garantía de mi propiedad.

AUTORIZO A TRAVÉS DEL PRESENTE COMPROMISO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT 800.197.268-4 PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA SOBRE LOS MENCIONADOS BIENES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 814-3 DEL E.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ACUERDO DE PAGO.

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

- Disponer de capacidad legal
- Consentimiento
- Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye Título Ejecutivo contra el garante en el evento en que se ordene hacer efectiva la garantía por incumplimiento de la facilidad.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 793 literal (f), 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario, demás normas concordante y Ordenes Administrativas que regulan las facilidades para el pago.

_____
Nombre
C.C.No.
Dirección y Teléfono
Correo electrónico

CARTA DE NO ENAJENACION NI AFECTACION DEL DOMINIO
DEL BIEN OFRECIDO EN GARANTIA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DEUDORA

Yo _____ identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ con Nit._____ mediante el presente escrito, me comprometo a no enajenar, ni imponer ninguna medida que restrinja su dominio en cualquier forma sin previa autorización de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA con NIT. 800.197.268-4 por los conceptos contenidos en la facilidad de pago solicitada a la DIAN con el (los) bien inmueble(es) identificado (s) con matricula (s) inmobiliaria(s) _____ _____de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ _____ofrecidos en garantía de propiedad de la sociedad que represento.

AUTORIZO A TRAVÉS DEL PRESENTE COMPROMISO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT 800.197.268-4 PARA DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO EN GARANTÍA SOBRE LOS MENCIONADOS BIENES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 814-3 DEL E.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL ACUERDO DE PAGO.

El compromiso se autoriza y acepta en virtud de:

- Disponer de capacidad legal
- Consentimiento
- Licitud de los bienes ofrecidos en garantía

El presente documento constituye Título Ejecutivo en el evento en que se profiera el incumplimiento de la facilidad de pago.

Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 793 literal (f), 814, 814-2, 814-3 del Estatuto Tributario, Decreto 688 del 22/05/2020, demás normas concordantes y Ordenes Administrativas que regulan las facilidades para el pago.

_____
Representante Legal Sociedad
C.C. No.
Dirección y Teléfono
Correo electrónico

CERTIFICACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Bogotá D.C.

Yo, _____, mayor de edad, identificado como aparece a pie de firma, obrando en mi propio nombre (o en representación legal de la sociedad _____, con Número de Identificación Tributaria _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, dirección_____, cuya actividad económica principal es _____, certifico bajo gravedad de juramento, en los términos establecidos en el decreto legislativo 688 del 22 de mayo de 2020, artículo 2, numeral 2.4, que la información que se consigna en el presente documento, corresponde a la realidad y es fiel reflejo de la situación económica propia (o de la de la sociedad que represento), soportada en la necesidad de caja, los estudios y las proyecciones financieras del suscrito contribuyente, con el fin de lograr el acuerdo consagrado en el decreto legislativo 688, que permita el pago de las obligaciones tributarias adeudadas y que fueron presentadas entre el 01 de abril de 2020 y el 01 de julio de 2020, las cuales se detallan a continuación,

N°	Tipo	Fecha	Concepto	Año	Periodo	Impuesto ($)

Más los Intereses y sanciones actualizadas hasta la fecha efectiva del pago.

_____
Representante Legal Sociedad
C.C. No.
Dirección y Teléfono
Correo electrónico: